



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1113-2022-UANCV-R

Juliaca, 28 de octubre de 2022

Vistos:

El Oficio N°0708-2022-VRACAD-UANCV, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Oficio N°224-2022-D-F.OD/UANCV-J, del Decano de Facultad y el expediente N°. 33160, de la estudiante ALICIA CALLAPIÑA VALER, de la Escuela Profesional de Odontología/Facultad de Odontología de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académica, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, en la Resolución N°0843-2019-UANCV/R/CE, de fecha 01 de agosto de 2019, de convalidación externa de cursos, por error en el informe de la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Odontología, informe de la Unidad de Tesorería y Certificado de estudios de la Universidad de origen, se consignó en la parte resolutive, Artículo Primero, Autorizar la convalidación externa de cursos estudiados en la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la Universidad Alas Peruanas, solicitado por la estudiante CALLAPIÑA VALER DE CHAMBI ALICIA con número de matrícula 19142354831, para la Carrera Académico Profesional de Odontología/Facultad de Odontología-UANCV; **debiendo ser lo correcto:** Artículo Primero, Autorizar la convalidación externa de cursos, estudiados en la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la Universidad Alas Peruanas, solicitado por la estudiante CALLAPIÑA VALER ALICIA, con número de matrícula 19142354831, para la Carrera Académico Profesional de Odontología/Facultad de Odontología-UANCV; conforme obra en el documento de identidad y solicitud que adjunta la interesada;

Que, mediante oficio N°0708-2022-VRACAD-UANCV, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y Oficio N°224-2022-D-F.OD/UANCV-J, del Decano de Facultad, solicitan la rectificación de la Resolución N°0843-2019-UANCV/R/CE, de fecha 01 de



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1113-2022-UANCV-R

Juliaca, 28 de octubre de 2022

agosto de 2019, de convalidación externa de cursos; al haber verificado que la mencionada alumna ingreso con los datos correctos, según se aprecia en los archivos y acta de evaluación final que obran en la Filial Arequipa-UANCV; y solicitan la emisión de la resolución de rectificación correspondiente;

Que, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado según decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

Que, la Decanatura de la Facultad de Odontología y el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la Rectificación en parte de la Resolución N°0843-2019; UANCV/R/CE, de fecha 01 de agosto de 2019, de Convalidación Externa de cursos, al haberse considerado en la parte resolutive, Artículo Primero, Autorizar la convalidación externa de cursos estudiados en la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la Universidad Alas Peruanas, solicitado por la estudiante CALLAPIÑA VALER DE CHAMBI ALICIA con número de matrícula 19142354831, para la Carrera Académico Profesional de Odontología/Facultad de Odontología-UANCV; **debiendo ser lo correcto:** Artículo Primero, Autorizar la convalidación externa de cursos, estudiados en la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la Universidad Alas Peruanas, solicitado por la estudiante CALLAPIÑA VALER ALICIA, con número de matrícula 19142354831, para la Carrera Académico Profesional de Odontología/Facultad de Odontología-UANCV; conforme obra en el documento de identidad y acta de evaluación final que adjunta, dejándose subsistente en todo lo demás que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL

OFICINAS-SA-OTIT-F-DU-ORIG-OIU-PLAN UNIDADES-T-INTERESADOS-ARCH-IBN/RCC/olo